

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0216 - 2025-GRH/GR

Huánuco, 31 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 01970034 y el Documento N° 05710227, que contiene el Informe N° 0021-2025-GRH/GGR-LACS, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Abg. Lizeth A. Chaparín Simón, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el Gobierno Regional Huánuco y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estableciéndose en su artículo 8 que, la *Secretaría de Integridad Pública* es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 02 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "*Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública*", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción y con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el *Modelo de Integridad* para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, estableciéndose como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 25 de febrero de 2025, se *aprueba* la versión 2 de la "*Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial*", para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 118-2024-GRH/GGR, de fecha 23 de abril de 2024, se *aprueba*, el Programa de Integridad del Gobierno Regional Huánuco - 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "*Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público*";

Que, al respecto, mediante Informe N° 0021-2025-GRH/GGR-LACS, emitido por la Abg. Lizeth A. Chaparin Simón, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el Gobierno Regional Huánuco, en atención al Oficio N° 0017-2025-PCM-SSMIP, remitido por la Sub Secretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, solicita la aprobación del Programa de Integridad 2025, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 numeral 4.14 del Decreto Supremo N° 148-2024, con el objetivo de fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la Entidad frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, busca programar, organizar actividades que coadyuven a su prevención, tratamiento y mitigación de las mismas; por lo que se propone la elaboración y aprobación del "Programa de Integridad", documento de planificación en el que la entidad consigna las actividades que se implementaran en el marco del Modelo de Integridad durante el periodo 2025;

Que, el numeral 4.14, del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148- 2024- PCM, prescribe que, el Programa de Integridad, constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad en concordancia con lo señalado en el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del mencionado Decreto Supremo, el cual establece que, el Programa de Integridad, es aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, la *Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción* establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la *Integridad Pública*, es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público;

Que, mediante proveído de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 0021-2025-GRH/GGR-LACS, emitido por la Abg. Lizeth A. Chaparin Simón, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el Gobierno Regional Huánuco, *dispone* la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, estando a lo expuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en aplicación de lo dispuesto y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - 2025, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el *Modelo de Integridad*, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los considerandos señalados en la presente resolución.

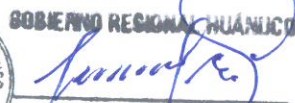
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Huánuco, poner a conocimiento del presente acto resolutivo a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme corresponde y bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco (www.regionhuanuco.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional Huánuco y demás órganos estructurados competentes del Gobierno Regional Huánuco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Sivori Parades Ríos
GOBERNADOR (e)



